

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Aprobación de las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinarias y urgentes celebradas los días 12, 16 y 22 de noviembre de 2021, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la modificación del proyecto UIA03-301 Cartuja Qanat.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del proyecto (Versión IV) UIA03-301 Cartuja Qanat, autorizada por la entidad que concede la subvención UIA (CE) el 8/12/2020 y comunicada por EMASESA, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, el 28/3/2021 que se incorpora como anexo a la presente propuesta.

La citada modificación consiste de una parte en la ampliación en 12 meses del plazo de ejecución del proyecto, que finalizará en el año 2023 y no en el año 2022 como figuraba aprobado en fecha actual y de otra parte en la redistribución de gastos por paquetes de trabajo sin que suponga una modificación sustancial del importe total del citado proyecto, en su globalidad, ni específicamente de la parte del proyecto que ejecuta directamente el Ayuntamiento. Se adjunta como anexo a la presente propuesta informe- memoria descriptiva de la modificación del proyecto.

El coste total del proyecto en esta nueva versión modificada según informe, que obra en el expediente, emitido por EMASESA, responsable de la gestión y justificación del Proyecto UIA03-301 Cartuja Qanat, asciende a 4.998.884,40 euros, por lo que es precisa una aportación en concepto de cofinanciación de 999.776,88 euros (20% del coste total del proyecto), que será sufragada por todos los socios en función de su porcentaje de participación en el proyecto. En concreto, al Ayuntamiento de Sevilla, en esta nueva versión modificada del proyecto, le corresponde, una cofinanciación por importe de 86.031,70€, (20%).

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la distribución del créditos que al final se detallan, correspondientes a la parte del proyecto que ejecuta directamente el Ayuntamiento de Sevilla, por importe total de 430.157,75 €.correspondiendo 344.126, 20 € (80%) a la subvención concedida y 86.031,55 € (20%) a la cofinanciación municipal.

La distribución de créditos del citado Proyecto por anualidades presupuestarias partiendo del acuerdo vigente aprobado por la Junta de Gobierno el 8/5/2020. ha sufrido variación ya que inicialmente el periodo de ejecución del proyecto comprendía desde el año 2019 al año 2022 (cierre) y con esta nueva modificación del mismo se amplía el periodo de ejecución hasta el año 2023 (cierre), inicialmente el periodo de ejecución del proyecto abarcaba cuatro anualidades,

2019, 2020, 2021 y 2022 (cierre), y en la actualidad conforme a la modificación aprobada por la UIA, se amplía a cinco anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 y 2023 (cierre), así mismo se realiza una nueva distribución de gastos.

A continuación se transcribe la tabla de distribución de créditos aprobada por este órgano el 8/5/2020 que actualmente se encuentra vigente:

<i>ANUALIDAD 2019. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>CONCEPTOS</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de Personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>106.330,46 €</i>	<i>26.582,62 €</i>	<i>132.913,08 €</i>
<i>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</i>		<i>106.330,46 €</i>	<i>26.582,62 €</i>	<i>132.913,08 €</i>

<i>ANUALIDAD 2020. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>CONCEPTOS</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>71.353,18 €</i>	<i>17.838,30 €</i>	<i>89.191,48 €</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-24186-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>17.747,40 €</i>	<i>4.436,85 €</i>	<i>22.184,25 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-24186-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>1.528,11 €</i>	<i>382,03 €</i>	<i>1.910,14 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-24186-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>1.528,11 €</i>	<i>382,03 €</i>	<i>1.910,14 €</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>16.000,00 €</i>	<i>4.000,00 €</i>	<i>20.000,00 €</i>

<i>Obras</i>	<i>60401-24186-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>			
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		108.156,81 €	27.039,20 €	135.196,01 €

ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CONCEPTOS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>58.951,74 €</i>	<i>14.737,94 €</i>	<i>73.689,68 €</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-24186-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>17.747,21 €</i>	<i>4.436,80 €</i>	<i>22.184,01 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-24186-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>4.470,29 €</i>	<i>1.117,57 €</i>	<i>5.587,86 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-24186-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>4.470,29 €</i>	<i>1.117,57 €</i>	<i>5.587,86 €</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>32.000,00 €</i>	<i>8.000,00 €</i>	<i>40.000,00 €</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		117.639,53 €	29.409,88 €	147.049,41 €

ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CONCEPTOS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>

<i>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>344.126,80€</i>	<i>86.031,70</i>	<i>430.158,50</i>

La distribución de créditos con la nueva modificación del proyecto que amplía su periodo de ejecución hasta el año 2023 (2019 a 2023), abarcando desde la anualidad 2019 a 2023 y realizando una nueva distribución de gastos, que se aprueba en este acuerdo, queda como a continuación se transcribe:

<i>AÑO 2019</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Cofinanciación externa euros (80%)</i>	<i>Aportación municipal euros (20%)</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>57.918,94 €</i>	<i>14.479,74 €</i>	<i>72.398,68 €</i>
<i>Oficina y administración</i>	<i>60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Total Proyecto</i>		<i>57.918,94 €</i>	<i>14.479,74 €</i>	<i>72.398,68 €</i>

<i>AÑO 2020</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Cofinanciación externa euros (80%)</i>	<i>Aportación municipal euros (20%)</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>18.048,98 €</i>	<i>4.512,25 €</i>	<i>22.561,23 €</i>
<i>Oficina y administración</i>	<i>60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>2.707,34 €</i>	<i>676,84 €</i>	<i>3.384,18 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Expertos y servicios técnicos</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>

<i>Obras</i>	<i>60401-17231-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Total Proyecto</i>		<i>20.756,33 €</i>	<i>5.189,08 €</i>	<i>25.945,41 €</i>

<i>AÑO 2021</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Cofinanciación externa euros (80%)</i>	<i>Aportación municipal euros (20%)</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>19.605,36 €</i>	<i>4.901,34 €</i>	<i>24.506,70 €</i>
<i>Oficina y administración</i>	<i>60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>3.459,68 €</i>	<i>864,92 €</i>	<i>4.324,60 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-17231-23010 Dietas Personal Directivo</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-17231-23020 Dietas Personal no Directivo</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Expertos y servicios técnicos</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Total Proyecto</i>		<i>23.065,04 €</i>	<i>5.766,26 €</i>	<i>28.831,30 €</i>

<i>AÑO 2022</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Cofinanciación externa euros (80%)</i>	<i>Aportación municipal euros (20%)</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>139.334,61 €</i>	<i>34.833,65 €</i>	<i>174.168,26 €</i>
<i>Oficina y administración</i>	<i>60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>20.900,16 €</i>	<i>5.225,04 €</i>	<i>26.125,20 €</i>
<i>Viajes y alojamientos</i>	<i>60401-17231-23010 Dietas Personal Directivo</i>	<i>3.400,00 €</i>	<i>850,00 €</i>	<i>4.250,00 €</i>
<i>Viajes y</i>	<i>60401-17231-23020</i>	<i>3.400,00 €</i>	<i>850,00 €</i>	<i>4.250,00 €</i>

<i>alojamientos</i>	<i>Dietas Personal no Directivo</i>			
<i>Expertos y servicios técnicos</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>47.351,12 €</i>	<i>11.837,78 €</i>	<i>59.188,90 €</i>
<i>Total Proyecto</i>		<i>214.385,89 €</i>	<i>53.596,47 €</i>	<i>267.982,36 €</i>

<i>AÑO 2023</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Cofinanciación externa euros (80%)</i>	<i>Aportación municipal euros (20%)</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Expertos y servicios técnicos</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>Total Proyecto</i>		<i>12.000,00 €</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>

<i>TOTALES 2019-2023</i>	<i>Cofinanciación externa euros (80%)</i>	<i>Aportación municipal euros (20%)</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Total proyecto</i>	<i>328.126,20 €</i>	<i>82.031,55 €</i>	<i>410.157,75 €</i>
<i>Total inicio proyecto año 2018. Sin necesidad de justificación ante la UIA</i>	<i>16.000,00 €</i>	<i>4.000,00 €</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>TOTAL FINAL DE PROYECTO</i>	<i>344.126,20 €</i>	<i>86.031,55 €</i>	<i>430.157,75 €</i>

La aportación municipal para los ejercicios 2022 y 2023, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria.

***TERCERO.**- Al encontramos ante un supuesto del apartado e) del art 174.3 de la Ley de Haciendas Locales proceder conforme a lo indicado en el informe de la Intervención General de 2 de septiembre de 2021, al reajuste de los porcentajes de gastos a imputar a cada uno de los ejercicios futuros por transferencias a realizar a los entes partícipes tal como a continuación se indica con la distribución de gastos por anualidad que se refleja.*

El Ayuntamiento de Sevilla realizará las transferencias, conforme al procedimiento, plazos y requisitos establecidos en el procedimiento financiero y Guía de la UIA (Comisión Europea).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRANSFERENCIAS A LOS SOCIOS DEL PROYECTO

	alid 2020 (euros)	alid 2021 (euros)	Anualidad 2022 (euros)	Anualidad 2023(euros)	TOTAL (euros)
EMASESA	1.191.277,66	1.191.277,78	-	-	2.382.555,44
90301-17231-44910 Transferencia a EMASESA	318.848,46	318.848,46	-	-	637.696,92
90301-17231-74401 Transferencia a EMASESA	872.429,20	872.429,32	-	-	1.744.858,52
GMU	44.900,00	44.900,28	-	-	89.800,28
90301-17231-41000 Transferencia a Gerencia de Urbanismo	44.900,00	44.900,28	-	-	89.800,28
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	279.000,00	279.000,56	-	-	558.000,56
90301-1723148301 Transferencia a Universidad de Sevilla	263.000,00	263.000,00	-	-	526.000,00
90301-17231-78301 Transferencia a Universidad de Sevilla	16.000,00	16.000,56 €	-	-	32.000,56
CSIC E.Torroja)	104.062,54	104.062,26	-	-	208.124,80
90301-17231-42110 Transferencia a CSIC	93.984,94	93.984,93	-	-	187.969,87
90301-1723172109 Transferencia a CSIC	10.077,60	10.077,33	-	-	20.155,93
PCT CARTUJA	104.140,00	104.140,00	-	-	208.280,00
90301-17231-45390 Transferencia a PCT Cartuja	94.940,00	94.940,00	-	-	189.880,00
90301-1723175301 Transferencia a PCT CARTUJA	9.200,00	9.200,00	-	-	18.400,00
INNOVARCILLA	104.110,17	104.109,63	-	-	208.219,80
90301-17231-48401 Transferencia a Fundación Innovarcilla	96.910,17	96.910,16	-	-	193.820,33
90301-17231-78401 Transferencia a Fundación Innovarcilla	7.200,00	7.199,47	-	-	14.399,47
TOTAL	1.827.490,37 €	1.827.490,51 €	-	-	3.654.980,88

CUARTO: Autorizar a EMASESA, en virtud de lo acordado por este órgano el 7/2/2020 para que dé traslado a la UIA y a los socios del proyecto, de la modificación aprobada y coordine el seguimiento y ejecución de la misma, dando cuenta a la Coordinadora General de Empresas Municipales y seguimiento Presupuestario.

QUINTO: Autorizar a la Coordinadora General de Empresas Municipales a la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la modificación autorizada por la UIA.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a EMASESA, Gerencia Municipal de Urbanismo, Fundación Innovercilla, Universidad de Sevilla, Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Parque Científico Tecnológico Cartuja (PCT Cartuja), Dirección General de Empleo e Innovación Social, Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento presupuestario, Dirección General de Hacienda y Seguimiento Presupuestario, Intervención General y Tesorería Municipal, a los correspondientes efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mZ/mQ2DTK7Oq3L1cmvzbRg==>

2.2.- Ratificar adenda al protocolo general de colaboración con Vodafone España SAU, el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar, para el desarrollo de proyectos piloto de tecnología 5G.

ACUERDO

“PRIMERO: Ratificar la adenda que figura como anexo al Protocolo General de colaboración, adicionada y aprobada mediante Resolución del Alcaide del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial de fecha 29/10/2021 y suscrita en dicha fecha junto con el citado Protocolo General por el Ayuntamiento de Sevilla, el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y la empresa Vodafone España SMU, cuya finalidad de concretar y detallar determinados extremos contenidos en el citado Protocolo General, cuyo texto fue aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 30 de julio de 2021 y cuyo objeto consiste en establecer el marco de colaboración entre las citadas entidades implicadas, con el fin de obtener información y conocimientos en el campo de los avances tecnológicos y específicamente en la tecnología 5G que favorezcan la consecución del objetivo o finalidad pública de convertir a la ciudad de Sevilla en una ciudad inteligente (Smart City) y en el que el Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial participa como agente y usuario del Caso de Uso “Turismo realidad aumentada Ayuntamiento de Sevilla (Reales Alcázares)”, una herramienta que permitirá controlar y distribuir los flujos de visitantes en el interior del Alcázar de Sevilla, al mismo tiempo que desarrollar una guía para su visita interactiva, basada en la realidad aumentada y reconstrucciones 3D, de gran utilidad para el Ayuntamiento de Sevilla para obtener información y conocimientos en el campo de los avances tecnológicos y específicamente en la tecnología 5G, siendo la empresa Vodafone España SMU responsable de la implementación del proyecto en el P.R.A.

El convenio suscrito queda aprobado, conteniendo la adenda adicionada por el Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, mediante Resolución del Alcaide del citado Organismo Autónomo de fecha de fecha 29/10/2021 con el siguiente tenor literal:

“ANEXO

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE VODAFONE SMU, PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En Sevilla,

REUNIDOS

De una parte D. Rafael Alcaide Castilla, con DNI número 44.290.883-J, y D. Héctor Castañe Escolano, con DNI número 18.429.431-Z, ambos con domicilio a estos efectos en Avenida de América número 115, 28042 Madrid, actuando en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, VODAFONE), con C.I.F. A-80907397, en virtud respectivamente de Escritura de Poder otorgada ante el Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, con fecha 4 de julio de 2019, con el número 1072 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.600, Libro 0, Folio 33 Sección 8, Hoja M-131612, Inscripción 662 de fecha 17 julio 2019, y de escritura de poder otorgada ante el Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, con fecha 24 de noviembre de 2020, con el número 1.723 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.600, Libro 0, Folio 64 Sección 8, Hoja M-131612, Inscripción 705 de fecha 24 de noviembre de 2020, comparecen y como mejor proceda en Derecho.

De otra parte D Gaspar LLanes Salazar, con domicilio profesional en Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (en adelante “el USUARIO”), provisto de N.I.F. número P4109100J con domicilio en Plaza Nueva, 1, interviene en su condición de Coordinador General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica de la Alcaldía de Sevilla con capacidad de suscribir convenios que afecten al área de su competencia, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5/7/2019 y la Resolución número 893 de la Alcaldía de fecha 6/11/2019, respectivamente.

De otra parte D. Román Fernández-Baca Casares, en calidad de Alcaide en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación del Patronato del Real Alcázar en virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/1/2021.

En lo sucesivo VODAFONE, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar respectivamente, se denominarán conjuntamente “las Partes” e individualmente, cada una de ellas, “la Parte”,

EXPONEN

I. Que la Entidad Pública Red.es (en adelante “Red.es”), adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital ha puesto en marcha la convocatoria de subvenciones a Proyectos Piloto de Tecnología 5G, dentro del Plan Nacional 5G y del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, con el objetivo de impulsar experiencias piloto para

promover una demanda temprana que facilite experimentar con las diferentes dimensiones de la tecnología 5G, y promover el desarrollo de ecosistemas entre operadores, proveedores de tecnología y soluciones, y usuarios.

II. Que, en el desarrollo de estos pilotos, de acuerdo con la convocatoria se espera la participación de operadores de telecomunicaciones, suministradores de equipamiento y servicio, desarrolladores de aplicaciones, universidades y centros de investigación, empresas sectoriales implicadas en proyectos de transformación digital y otros agentes interesados en experimentar las ventajas de la tecnología 5G y abordar proyectos de transformación digital relacionados con esta tecnología.

III. Que, el pasado 3 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ECE/1016/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos piloto de tecnología 5.

IV. Que VODAFONE es una operadora líder en servicios de telecomunicaciones, habilitada por la legislación sectorial de telecomunicaciones para la prestación del servicio telefónico móvil disponible al público mediante el establecimiento o la explotación de redes públicas telefónicas móviles para lo que cuenta con las preceptivas concesiones de dominio público radioeléctrico, que actualmente está implementando la tecnología 5G.

V. Que VODAFONE está interesada en participar en los proyectos piloto de tecnología 5G que se realicen bajo la convocatoria citada en el expositivo III, bien de manera individual o a través de una Unión Temporal de Empresa (en adelante, “UTE”).

VI. Que el USUARIO del caso de uso es una administración pública involucrada activamente en proyectos de transformación digital, que está interesada en experimentar las ventajas de la tecnología 5G y abordar proyectos de transformación digital relacionados con esta tecnología, comprometiéndose a participar en los casos de uso que se detallan en el presente Acuerdo Marco.

VII. Que, por lo anteriormente expuesto, las Partes están interesadas en colaborar de forma conjunta en el desarrollo y la realización de experiencias piloto de la tecnología 5G dentro del marco de la concesión de subvenciones a proyectos piloto de tecnología 5G convocada por Red.es.

En su virtud, las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y plena capacidad para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

1.1 Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco definir el compromiso del USUARIO de participar en calidad de agente y usuario del Caso de Uso (“Turismo realidad aumentada Ayuntamiento de Sevilla (Reales Alcázares)”, el cual consiste en la creación de una herramienta

que permitirá controlar y distribuir los flujos de visitantes en el interior del Alcázar de Sevilla, al mismo tiempo que desarrollar una guía para su visita interactiva, basada en la Realidad Aumentada y reconstrucciones 3D. De esta forma, por tanto, mediante la cita aplicación móvil, se podrá acceder de forma innovadora e intuitiva a contenidos relacionados con la historia del Alcázar. El mencionado Caso de Uso se enmarca dentro de los casos de uso que VODAFONE (de manera individual o en UTE con otras empresas) propone en el marco de la convocatoria de la Orden ECE/1016/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos piloto de tecnología 5 (en adelante Orden ECE/1017/2018), para dar estricto cumplimiento a lo establecido en su artículo 3, esto es:

“En particular, los usuarios de los casos de uso propuestos deberán integrarse, obligatoriamente, en el conjunto de agentes, no siendo tomada en consideración ninguna propuesta que no incorpore el compromiso de participación de los usuarios”.

1.2 El USUARIO se compromete a participar activamente y a trabajar conjunta y lealmente con VODAFONE o con la UTE que, en su caso constituya VODAFONE con otras empresas para este Proyecto, en el desarrollo de los casos de uso que se determinen, para la participación de VODAFONE (de manera individual o en UTE con otras empresas) en el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos piloto de tecnologías 5G, convocado por Red.es y cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden ECE/1016/2018, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Sevilla o el Patronato del Real Alcázar.

1.3. La finalidad del desarrollo de estos casos de usos es la acreditación de alguna de las mejoras aportadas por el 5G, y descritas en las bases reguladoras de la concesión de la subvención, esto es: (i) banda ancha móvil de muy alta velocidad y capacidad, (ii) comunicaciones ultrafiabiles y de baja latencia y (iii) comunicaciones masivas máquina a máquina.

1.4. Las Partes no entran en ningún acuerdo de asociación permanente, ni se produce alteración alguna en la personalidad jurídica de cada una de ellas; nada de lo aquí pactado podrá interpretarse como una limitación de las facultades o derechos de las Partes para llevar el resto de sus actividades de forma independiente y en su exclusivo beneficio.

1.5. Que, a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente protocolo no supone obligación económico-financiera alguna para el Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Que una vez finalizado el proyecto I+D+i, Vodafone España, S.A.U cede la propiedad de los contenidos generados dentro del marco del piloto 5G. La plataforma que se usará durante el piloto se encuentra ya desarrollada y se utilizará tal cual salvo por los nuevos contenidos que se generen y se retirará a la finalización del presente acuerdo.

Asimismo, Vodafone España, S.A.U. se compromete a no difundir ningún contenido desarrollado para el Ayuntamiento de Sevilla dentro del marco del piloto 5G salvo autorización por parte del propio Ayuntamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las relaciones entre las Partes para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, se regirán por lo estipulado en la presente cláusula.

Las Partes constituyen en este acto una Comisión de Seguimiento, formado 3 representantes, los cuales podrán nombrar sustituto por escrito y comunicándolo a los restantes miembros de la Comisión.

Los miembros de la comisión de seguimiento adoptarán por unanimidad, las decisiones, y acuerdos que sean precisos para la interpretación y seguimiento del presente convenio.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, una persona por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior del Ayuntamiento de Sevilla, otra persona en representación del Patronato del Real Alcázar, y otra que actuará en representación de VODAFONE España SMU.

La Comisión de Seguimiento levantará siempre un acta de las sesiones celebradas.

La citada Comisión se reunirá al menos una vez al semestre y además siempre que lo solicite cualquiera de sus miembros, debiendo fijar en tal caso el lugar, fecha y hora de celebración, así como la determinación inicial del orden del Día que, por lo demás, estará abierto a las cuestiones que quisieran tratar cada uno de sus miembros.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

La duración del presente acuerdo tiene una vigencia desde el 30 de abril de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021. Fechas que conforman la duración de los Casos de Uso del Proyecto Pilotos 5G Andalucía promovido por Red.es.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de todos los firmantes.

Son causa de extinción del presente acuerdo, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, las siguientes:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.*
- Por el incumplimiento por cualquiera de las partes tanto de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio, como las que le sean legalmente exigibles, salvo que, habiendo sido debidamente notificado por la otra parte el referido incumplimiento, la parte incumplidora subsane el mismo en un plazo no superior a treinta (30) días. Procederá igualmente la resolución si son reiterados los incumplimientos a pesar de que estos sean rectificadas.*
- A petición de cualquiera de las partes cuando la otra se halle en situación de insolvencia, así como cualquier otro supuesto de disolución y liquidación, aunque no se haya iniciado formalmente un procedimiento concursal.*
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que dicha decisión será comunicada fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima con respecto a la fecha de vencimiento, de un (1) mes.*

Extinguido el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley o lo dispuesto en este convenio. No obstante permanecerá vigente la obligación de confidencialidad en todo caso, y la de conservación documental en los términos pactados y exigibles legalmente.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, si fuera necesario proporcionar datos personales con motivo de la relación entablada, dichos datos serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Sevilla (Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla ITAS) con la finalidad de facilitar la relación entre las partes.

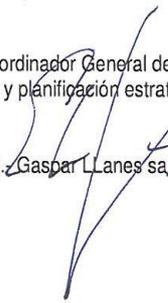
En el sentido anterior, se informará de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida al ITAS.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo en la ciudad y fecha que consta en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sevilla

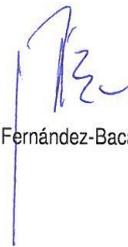
El Coordinador General de Análisis,
datos y planificación estratégica

Fdo. Gaspar Llanes Salazar



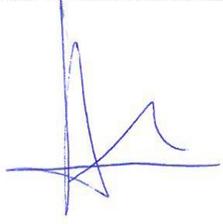
Por el Patronato del Real Alcázar
El Alcaide

Fdo.- Román Fernández-Baca Casares



Por Vodafone España SAU

Fdo.- D. Rafael Alcaide Castilla



Fdo.- D. Héctor Castañe Escolano



**ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE VODAFONE SMU,
PATROANTO DEL REAL ALCÁZAR Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

1. Vodafone España, S.A.U. cede la propiedad de los contenidos generados dentro del marco del piloto 5G al Real Alcázar de Sevilla.
2. El Alcázar de Sevilla facilitará a Vodafone España, S.A.U la presentación ante la entidad pública RED.ES, en el edificio del Real Alcázar, del proyecto piloto 5g con el objeto de justificar el cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Proyectos Piloto de Tecnología 5G.
3. En ningún caso podrán ofertarse al público, ni mediante precio ni de manera gratuita, los contenidos del Proyecto Piloto. 5g.
4. Tras el fin de vigencia del Protocolo, los contenidos del proyecto piloto no podrán ser ofertados en ningún proceso de licitación de ninguna Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Sevilla

El Coordinador General de Análisis,
datos y planificación estratégica

Fdo.- Gaspar LLanes salazar

Por el Patronato del Real Alcázar
El Alcaide

Fdo.- Román Fernández-Baca Casares

Por Vodafone España SAU

Fdo.- D. Rafael Alcaide Castilla

Fdo.- D. Héctor Castañe Escolano

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Vodafone SAU, al Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, para su conocimiento y a los correspondientes efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TtI1qmwgzZVFevxUDG1UEA==>

2.3.- Interponer recurso de suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 457/21 de fecha 18 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, en el Procedimiento 1266/2018, en el que figura como recurrente D. Antonio Rojas López”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KOhLuzY57tCRKEQb/XP2JA==>

2.4.- Interponer recurso de casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia nº 2590/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, procedimiento de origen 942/18 del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, en la que figura como recurrente D. Ramón Córdoba García”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UP1vWqxaRtjCz69ZyTM8RA==>

2.5.- Acuerdo relativo a la revocación de actos administrativos de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Técnico Auxiliar de Informática C1, oferta de empleo público 2017.

ACUERDO

“PRIMERO.- Revocar al amparo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por razones de oportunidad, la Resolución de la Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital de 8 de febrero de 2021 (nº835) por la que se acuerda la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 11 plazas de Técnico/a Auxiliar C1 Informática, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2017.

SEGUNDO.- Revocar parcialmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2017, en el particular que acuerda incluir once plazas de técnico auxiliar de informática C1 en la oferta de empleo público de 2017.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLmYVGMWpmyVGGW8/MbWA==>

2.6.- Aprobar modificación de la RPT (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Modificación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Dos puestos de Sargento Extinción Incendios (0941006020 y 0941006025) adscritos al Departamento de Extinción de Incendios y Salvamentos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que están abiertos a los subgrupos A2/C1, quedan cerrados únicamente al subgrupo A2.*
- *Dos puestos de Cabo Extinción Incendios (0941008003 y 0941008005) adscritos al Departamento de Extinción de Incendios y Salvamentos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que están abiertos a los subgrupos C1/C2, quedan cerrados únicamente al subgrupo C1.*
- *Un puesto de Cabo-Conductor (0941009011) adscrito al Departamento de Extinción de Incendios y Salvamentos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que está abierto a los subgrupos C1/C2, queda cerrado únicamente al subgrupo C1.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bifTj0vNIF1O2EOEhICraA==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2022</i>	<i>98.720,00 euros</i>
<i>2023</i>	<i>98.720,00 euros</i>

***CUARTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/000998.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 184.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.440,00 €.

Importe total: 197.440,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20109.22102.22799</i>	<i>98.720,00 Euros</i>
<i>20109.22102.22799</i>	<i>98.720,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023
Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002184”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rJDYs0cC4rnXBqLNiG/g9Q==>

2.8.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de los equipos RADWARE.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 4.391,71 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/22	3.293,78 €
20302-92017-21600/23	1.097,93 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/000955/PROR1

Objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos RADWARE (REF. 26/20).

Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U. (B-91219758).

Importe de Adjudicación: 3.629,51 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 3.629,51 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 762,20 €.

Importe Total: 4.391,71 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/22	3.293,78 €
20302-92017-21600/23	1.097,93 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe de Sección del Negociado de Redes y Comunicaciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JegRBU+5z+E8mUH4Ivss1A==>

2.9.- Aceptar renuncia y devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención. (Convocatoria pública de subvenciones a proyectos e iniciativas juveniles 2018, Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la FUNDACIÓN MORNESE a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 para la ejecución del proyecto denominado “Un verano diferente: campamentos de verano y campamentos urbanos para jóvenes” (P.S. 23), por importe de 886,13 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2018.

“SEGUNDO.- Aceptar la devolución que por importe de 531,68 euros realiza la citada entidad en fecha 8 de octubre de 2021, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 53,33 euros abonados en concepto de intereses de demora.

“TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 354,45 euros, correspondiente al 40% del importe total pendiente de cobro.

“CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IjRiXfAFGIkH+eEdkcQhZg==>

2.10.- Otorgar el Premio de la Convocatoria Pública “Concurso-Exhibición de Grafiti y Arte Mural 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar el Premio de la Convocatoria Pública “CONCURSO-EXHIBICIÓN DE GRAFITI Y ARTE MURAL 2021” a D. Pedro Almeida García por su mural Consecuencias, de conformidad con lo determinado en las actas de la Comisión de Valoración de fecha 14 de mayo y 13 de Octubre de 2021.

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y dar traslado del mismo a la Empresa Pública de Limpieza y Protección Ambiental Sociedad Anónima (LIPASAM) para que proceda a la concesión del premio según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.*

TECERO. *Notificar el presente acuerdo al interesado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruYV2JJbBecLo0e0JT0HCA==>

2.11.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos diversos bienes inmuebles y adscribirlos al Distrito San Pablo-Santa Justa, a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Instituto Municipal de Deportes.

ACUERDO

“PRIMERO: *Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla los siguientes bienes inmuebles:*

A) Sala de aperos

Situado en la Avenida 28 de Febrero s/n.

Lindes:

Por el Norte: con el nuevo parque creado para cubrir las instalaciones del tanque de tormentas.

Por el Sur: a través del parque, con la Avenida Alcalde Manuel del Valle.

Por el Este: a través del parque, con el local multiusos con el que es medianero.

Por el Oeste, por donde tiene el acceso, a través del parque, con Avenida 28 de Febrero

Naturaleza jurídica: Dominio Público. Afecto a uso público.

Superficie útil: 21.48m²

Superficie construida: 25.32m²

Valor: 87.930.93€ más IVA

B) Edificio de usos múltiples.

Situado en la Avenida 28 de Febrero s/n

Lindes:

Por el Norte: con el nuevo parque creado para cubrir las instalaciones del tanque de tormentas.

Por el Sur: a través del patio, con la Avenida Alcalde Manuel del Valle.

Por el Este: a través del parque con calle de servicio de la Avenida Kansas City.

Por el Oeste: con el local para almacén de aperos con el que es medianero.

Naturaleza jurídica: Dominio Público. Afecto a servicio público.

Superficie útil: 106,32 M².

Superficie ocupada: 181.95m² (116.74m² superficie construida + 65.21m² patio trasero descubierto).

Valor: 417.348.23€

C) Espacios libres sobre el depósito de retención de aguas pluviales. (parque)

Situado en Avenida 28 de febrero s/nº

Lindes:

Por el norte con aparcamientos ejecutados dentro de la parcela municipal de 13.330m²

Por el sur con la Avenida Alcalde Manuel del Valle

Por el este con la Calle de servicio de la Avenida Kansas City

Por el oeste, con la Avenida 28 de Febrero

Naturaleza jurídica: Dominio Público. Afecto a servicio público.

Superficie: 8.330,49 m².

Valor: 4.389.363,23€

SEGUNDO: Adscribir al Distrito San Pablo- Santa Justa, con carácter organizativo, el siguiente bien, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Denominación del Bien: Edificio de usos múltiples.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: demanial.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito San Pablo- Santa Justa.
- Destino: usos de carácter participativo.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Adscribir con carácter organizativo, a la Dirección General de Medio Ambiente y Parque y Jardines, los dos bienes, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Bien 1:

- Denominación del Bien: Espacios libres sobre el depósito de retención de aguas pluviales. (Parque).
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: demanial.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

Bien 2:

- Denominación del Bien: Sala de aperos.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: demanial. Afecto a uso público
- Título de adscripción: Con carácter organizativo a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación de los bienes, así como la optimización de uso de los mismos,

debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dichos bienes.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a EMASESA, a la Dirección General de Medio Ambiente y Parque y Jardines y al Distrito San Pablo- Santa Justa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/io8+TOsBE0ZIEiBmw7qcRA==>

2.12.- Aprobar gasto y ordenar el pago para satisfacer el importe de las obras subsidiarias ejecutadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo en diversos inmuebles de propiedad municipal.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, para satisfacer el importe de las obras subsidiarias ejecutadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se relacionan a continuación:

1.- Inmueble de propiedad municipal sito en c/ Boquerón nº 1 (nº de liquidación 2018017036659), por importe de 8.907,02 euros.

2.- Inmueble de propiedad municipal sito en c/ Sor Francisca Dorotea nº 11 (nº de liquidación 201401716241), por importe de 2.575,72 euros.

3.- Inmueble de propiedad municipal sito en c/ Maravedí, 3 (nº de liquidación 20210034926), por importe de 8.957,85 euros.

Expte. Nº: 221/2021.

Aplicación Presupuestaria: 50201-93300-22699 OTROS GASTOS DIVERSOS.

Importe: 20.440,59 Euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rc//Q2Yma+JGzpdamF7osg==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación de Gestión del Patrimonio (GPA).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
50201 93300 22799/2021	1.606,42 €
50201 93300 22799/2022	24.558,28 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente F@ctum: 2021/001138.

Nº Exp Servicio de Patrimonio: 2021-360.

Objeto: Servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación de Gestión del Patrimonio (GPA).

Cuantía del contrato: 21.621,24 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 4.540,46 €.

Importe total: 26.161,70 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
50201 93300 22799/2021	1.606,42 €
50201 93300 22799/2022	24.558,28 €

Plazo máximo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato. El contrato será susceptible de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a. Antonia García Burgos, Jefa de Sección de Inventario del Servicio de Patrimonio.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gb3e9szP+uQj7PeIDb77eA==>

2.14.- Tomar conocimiento del Mapa de Barriadas susceptibles de recepción correspondiente al Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

“UNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito Cerro-Amate, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikioBt3EIXp775lg8dD7Ag==>

2.15.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la catalogación de la finca sita en C/Juan de Oñate, 17.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la catalogación de la finca sita en C/ Juan de Oñate 17 (Ref. catastral 7521004TG3472S0001WP),- actualmente con catalogación preventiva- con nivel de Protección Parcial en Grado 2 “D”, a instancias de D Juan José García Torres.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MyKExpwVqlOSS9a8vxc+tQ==>

2.16.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de un administrador de fincas para los inmuebles de propiedad municipal denominados “Corral de la Morería” sito en la C/ Cristo del Buen Viaje, 18; “Corral del Cura” sito en la C/ Pagés del Corro, 11-13 y “Corral de la Encarnación”, sito en la C/ Pagés del Corro, 126, 128 y 130.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable:

Nº DE : 11/2020
EXPEDIENTE

CONCEPTO : Servicio de un administrador de fincas para los inmuebles de propiedad municipal denominados “Corral de la Morería” sito en la calle Cristo del Buen Viaje 18, “Corral del Cura”, sito en

la calle Pagés del Corro 11-13 y “Corral de la Encarnación”
sito en la calle Pagés del Corro 126, 128 y 130.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas 5014 – 5020 – 5021 – 5022 – 5023 EMIT – 10000

PERIODO : 13 de Marzo a 12 de agosto de 2021

IMPORTE : 379,34 € cada una haciendo un total de 1.896,70 €

BENEFICIARIO : JOSE MANUEL GARCIA BARBA

PARTIDA : 10000/15000/227.06 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920210001887 para Ftra. 5014 y 920210001888 para el resto

CONTAB.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q8NpwqDwgBrWYKcoDW7abQ==>

2.17.- Aprobar inicialmente el modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 FABRICA DE VIDRIO).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 FABRICA DE VIDRIO), promovido por la Junta de Compensación de dicho sector.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

QUINTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

SEXTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Tu+jZkiNRBYSBKTeFAK3A==>

2.18.- Adjudicar la contratación de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por la Coordinación General del Área en 2022.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN Oferta económica. Porcentaje de baja sobre precios unitarios</i>	<i>PUNTUACIÓN Recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato</i>	<i>TOTAL</i>
1	<i>FERNANDO MORENO PEREZ</i>	69,38	20	89,38
2	<i>OBEKO AUDIOVISUALES SLU</i>	80	0	80
3	<i>GLOBAL MARKETING PRINT SL</i>	33,85	0	33,85

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000862.

Objeto: CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS EN 2022.

Cuantía del Contrato: 74.380,17 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 74.380,17 €.

Importe del IVA: 15.619,84 €.

Importe total: 90.000,01 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001.92401.22609 del ejercicio 2022.

Adjudicatario: FERNANDO MORENO PÉREZ.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nIzS/Qj7zDmcOcZ5tXbu8g==>

2.19.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para el manejo de los equipos audiovisuales y de iluminación para las actividades e infraestructuras dependientes de Participación Ciudadana durante 2022.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación oferta económica</i>	<i>Puntuación Recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato</i>	<i>TOTAL</i>
<i>FERNANDO MORENO PEREZ</i>	95	5	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000972.

OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE ILUMINACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS DEPENDIENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE 2022.

PRESUPUESTO (IVA excluido): 16.528,92 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.528,92 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.471,08 €.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total</i>
70001-92401-22799/22	20.000,00 €

ADJUDICATARIO: FERNANDO MORENO PÉREZ (28543532A).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379. ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ow6nY+rjJ1qM9CXj8BlqQA==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención. (Convocatoria 2020, Servicio de la Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 2.631,43 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2020 a la entidad AA.MM AMAMA-SEVILLA, con CIF G41707985, para el desarrollo del proyecto denominado: “Asesoramiento y atención psicológica a mujeres con cáncer de mama”, de la Modalidad A, por importe de 3.000 €.

“SEGUNDO.- Reconocer y aceptar el reintegro realizado el 09/11/2021 por la entidad de 368,57 € en concepto de principal más 38,35 € en concepto de intereses de demora, quedando de este modo totalmente justificada la subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tlva0YqgiBlkLNO/E8HDaQ==>

2.21.- Adjudicar el contrato de servicio de organización de jornadas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>I PRO S.L.</i>	<i>45,06</i>	<i>0</i>	<i>45,06</i>
<i>VIAJES EL CORTE INGLES S.A.</i>	<i>15,63</i>	<i>0</i>	<i>15,63</i>

“SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000923

OBJETO: Organización de jornadas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género para el año 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 88.707,36 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 62.095,15 €.

IMPORTE DEL IVA: 13.039,98 €.

IMPORTE TOTAL: 75.135,13 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70102.23115.22602</i>	<i>34.870,35 Euros</i>
<i>70102.23115.22606</i>	<i>40.264,78 Euros</i>

ADJUDICATARIO: IPRO S.L. B91890582.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.104,76 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002375.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70102.23115.22602/2022, el saldo de 14.944,43 €, y a la partida presupuestaria 70102.23115.22606/2022 el saldo de 17.256,35 €; al haberse generado economías por tales valores respecto al gasto autorizado para el ejercicio 2022.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pQEhBDmxIpxcej234ncfGQ==>

2.22.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2022</i>	<i>33.551,77 euros</i>
<i>2023</i>	<i>8.740,38 euros</i>

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001218.

Objeto: Suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias y edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla. (2 Lotes).

Cuantía del Contrato: 34.952,19 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.339,96 €.

Importe Total: 42.292,15 €.

Por lotes:

Lote nº 1: 24.466,53 €, IVA excluido.

Lote nº 2: 10.485,66 €, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 69.904,38 €, IVA excluido.

Por lotes:

Lote 1: 48.933,06 €, IVA excluido.

Lote 2: 20.971,32 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32302.22199/2022</i>	<i>24.670,42 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32302.22199/2023</i>	<i>4.934,08 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22199/2022</i>	<i>8.881,35 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22199/2023</i>	<i>3.806,30 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato para cada lote. En cualquier caso, no se producirá antes de febrero de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA000219”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hLH3TbKA48rrC5WFBntBXw==>

2.23.- Aprobar la concesión de subvenciones para la reducción del absentismo escolar, curso 2021-2022. (Servicio Educación).

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir el desistimiento de la asociación AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI tras solicitud presentada por dicha entidad el día 14 de octubre 2021 con número de registro: 202108700078385.

SEGUNDO.- Desestimación de las alegaciones presentadas por D^a María Salud López Pineda, representante de la Asociación “En lugar de Creación”, por la puntuación obtenida una vez realizada la valoración de las solicitudes en virtud del informe emitido por el Servicio de Educación del cual se dará traslado al interesado.

TERCERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones para la reducción del absentismo escolar del curso 2021-2022 por un importe de 12.500,00 euros a cada uno de los proyectos que a continuación se relacionan, en función del informe y propuesta realizada por el Servicio de Educación, los cuales se les dará traslado a los interesados, con cargo a la aplicación presupuestaria 70501.32603.48900 y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente:

1.- Fundación Balía por la Infancia por el proyecto: “Intervención socieducativa con alumnado expulsado”.

2.- Manos Abiertas con Norte por el proyecto: “Socioeducativo de prevención e intervención en absentismo y abandono escolar de menores en riesgo de exclusión social”.

3.- Entreamigos por el proyecto: “Prevención del absentismo escolar en Polígono Sur”

4.- Asociación ADE Avance, Desarrollo Y Empleo por el proyecto: “Me voy al cole”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FtKhsRG4IQSfAsasM9SBw==>

2.24.- Continuar las actuaciones administrativas correspondientes a la aprobación de cuenta justificativa de subvención (Convocatoria Sevilla Integra 2019, Servicio de Empleo).

ACUERDO

PRIMERO.- Continuar las actuaciones administrativas relativas al expediente (expte 12/2021) cuyo objeto fue la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Fundación Doña María, en la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2019, para la ejecución del proyecto “SEVILLA AYUDA 2” (Expte 116/2018), procediéndose a su convalidación posterior por la Directora General de Empleo, ya que según el informe de la Intervención de Fondos de 20/08/2021, la Resolución 5.076 de 13 de agosto de 2020 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía, ha modificado las bases sexta y vigésima de la convocatoria de subvenciones INTEGRAL 2019 adoptándose sin previa fiscalización.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos y a la Directora General de Empleo para su convalidación.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YSrKLQfBGbpRzu1RxJKSyA==>

2.25.- Adjudicar la suscripción de una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil para la cobertura al alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto REDES + (AP-POEFE).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas o excluidas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>Puntuación máxima asignada (100 puntos)</i>
1º	<i>W. R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (BERKLEY ESPAÑA)</i>	64.68
2º	<i>CASER SERVICIOS REUNIDOS, S.A.</i>	60.67

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000824.

Objeto: Suscripción de una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil sin franquicia para la cobertura al alumnado participante en los itinerarios formativos del PROYECTO REDES + (AP-POEFE).

Presupuesto de licitación: 14.044,80 €, IVA incluido.

Importe adjudicación: 11.128,92 €.

Importe I.V.A.: Exento €.

Importe total: 11.128,92 €.

Adjudicatario: W. R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (BERKLEY ESPAÑA). CIF: W0371455G.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>60401.24139.2240060 (2022)</i>	<i>8,903.14 €</i>
<i>60401.24139.22400 (2022)</i>	<i>2,225.78 €</i>

Plazo de ejecución: La póliza será efectiva desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Liberar el crédito por un total de 2.915,88 €, e incorporar a la partida 60401-24139-2240060 la economía generada por importe de 2.332,70 € y a la partida 60401-24139-22400 la economía generada por importe de 583,18 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/urd427JzkFzz7LBX6rpzLw==>

2.26.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión del 7 mayo de 2021, relativo a aprobar la prórroga del contrato de suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y en el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar todos los puntos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 7 de mayo, relativo a la adjudicación de la Prórroga del Suministro de Celulosa para su uso en el Zoosanitario y en el Laboratorio Municipal, para adecuarlo a las cifras económicas correctas, quedando las especificaciones como sigue:

Donde dice:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.326,16 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 08 de octubre de 2021 al 08 de agosto de 2022, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199	1.326,16 €

CUARTO: El contrato de Suministro que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000768PRÓRR1.

Objeto: PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE CELULOSA PARA SU USO EN EL ZOOSANITARIO Y EN EL LABORATORIO MUNICIPAL.

Cuantía de la prórroga: 1.096,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 230,16 €.

Importe Total: 1.326,16 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199	1.326,16 €

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año; del 08 de octubre de 2021 al 08 de agosto de 2022.

Adjudicatario: CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. con CIF B-41194176.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, Múltiples criterios basados en fórmulas.

Debe decir:

PRIMERO: *Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación.*

SEGUNDO: *Aprobar el gasto total de 1.103,52 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 08 de octubre de 2021 al 08 de agosto de 2022, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199	1.103,52 €

CUARTO: *El contrato de Suministro que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2019/000768PRÓRRI.

Objeto: PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE CELULOSA PARA SU USO EN EL ZOOSANITARIO Y EN EL LABORATORIO MUNICIPAL.

Cuantía de la prórroga: 912 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 191,52 €.

Importe Total: 1.103,52 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199	1.103,52 €

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año; del 08 de octubre de 2021 al 08 de agosto de 2022.

Adjudicatario: CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. con CIF B-41194176.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, Múltiples criterios basados en fórmulas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YCQPPMiWmH6nLUziXAvYAw==>

2.27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención. (Convocatoria Sevilla Solidaria 2020, Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 15/2019, P.S. 37.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41155797.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “ENCINA REAL”.

PROYECTO: "ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2019".

ÁMBITO: ESTA/ALCOSA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.270,50 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.729,50 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos de su conocimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGUR767dQE0uA8Ut5IyqIw==>

2.28.- Aprobar definitivamente propuestas de subvención. (Convocatoria Sevilla Solidaria 2021, Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar de forma definitiva las propuestas de subvención que se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social por importe total de 6.653,69 €, Convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2021”, con el siguiente detalle:

-ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER SANTA ELENA, proyecto “Cuore” (PS 84.2), con una puntuación de 46 puntos, al que se le propone subvención definitiva por importe de 4.000,00 €, como resultado de la liberación de crédito por exclusión del proyecto perteneciente a la Asociación de Vecinos El Triángulo (PS 27), en el ámbito correspondiente al C.S.S. Nervión.

-ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE SEVILLA JUAN LUIS MARROQUÍN, proyecto “Apoyo comunitario y de interpretación a las personas mayores con discapacidad auditiva de Sevilla en situación de aislamiento” (PS 88), con una puntuación de 64 puntos, al que se le propone subvención definitiva por importe de 2.653,69 € como resultado de la

liberación de crédito por exclusión del proyecto perteneciente a la Asociación ATUREM, en el ámbito sectorial de “Personas con diversidad funcional”.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”, extracto de la misma publicado en el BOP núm. 287, de fecha 12 de diciembre de 2020, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/osE/p8Ps0DhcE/JCMPTTr5g==>

2.29.- Aprobar prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Macarena”. (Lote 3).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Macarena” (Lote 3) suscrito con la entidad **SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES S.L.** con CIF: B48758890, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 7.038.407,68 €, IVA excluido por importe de 281.536,31 €, lo que hace un total de 7.319.943,99 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
60101-23123-22799/22	1.011.936,96 €
60101-23123-2279960/22	5.930.209,75 €
60101-23122-2279960/22	285.803,01 €
60101-23123-22799/23	91.994,27 €

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 15,76 €.

Hora nocturna: 19,71 €.

Hora festiva diurna: 19,71 €.

Hora festiva nocturna: 24,63 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 15,76 €.

Hora festiva diurna: 19,71 €.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva a un importe que asciende a 351.920,38 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, a Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KuqnfCV3yscxZ2rQOcsXXw==>

2.30.- Aprobar prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión, San Pablo, Sur y Polígono Sur”. (Lote 4).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión, San Pablo, Sur y Polígono Sur” (Lote 4), suscrito con la entidad CLECE S.A. con CIF: A80364243, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 13.308.758,85 €, IVA excluido por importe de 532.350,35 €, lo que hace un total de 13.841.109,20 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
60101-23123-22799/22	1.944.507,90 €
60101-23123-2279960/22	11.431.704,37 €
60101-23122-2279960/22	288.123,48 €
60101-23123-22799/23	176.773,45 €

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 16,41 €.

Hora nocturna: 20,52 €.

Hora festiva diurna: 20,52 €.

Hora festiva nocturna: 25,64 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 16,41 €.

Hora festiva diurna: 20,52 €.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva a un importe que asciende a 665.437,94 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, a Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kK8SCaHn6rKD6y2fmTgNRQ==>

2.31.- Aprobar prórroga del contrato “Servicio de Gestión de un Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur”. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del “Servicio de Gestión de un Centro de Participación Activa de personas mayores Polígono Sur” (Lote 1), suscrito con la entidad AOSSA GLOBAL S.A., con C.I.F. A41187675, por un plazo de ejecución de un año, desde el 27 de enero de 2022 hasta el 26 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 389.378,55 €, IVA excluido por importe de 38.937,86 €, lo que hace un total de 428.316,41 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2022	60101.23122.22799	374.776,86 €
2023	60101.23122.22799	53.539,55 €

Respecto de las anualidades futuras, estarán condicionadas en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 19.468,93 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nihezoz+BNJPn5OiP7FPdA==>

2.32.- Aprobar prórroga del contrato “Servicio de Gestión de un Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial”. (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del “Servicio de Gestión de un Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial” (Lote 2), suscrito con la entidad DOC 2001 S.L., con C.I.F. B91106393, por un plazo de ejecución de un año, desde el 27 de enero de 2022 hasta el 26 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 317.496,06 €, IVA excluido por importe de 31.749,61€, lo que hace un total de 349.245,67 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	60101.23122.22799	320.141,86 €
2023	60101.23122.22799	29.103,81 €

Respecto de las anualidades futuras, estarán condicionadas en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 15.874,80 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9+8If6ro/BBcjXuud6t8NA==>

2.33.- Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del Proyecto “Aliadas: tejiendo redes de derechos y participación social. Articulación de las mujeres migrantes con la sociedad civil sevillana”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Aliadas: tejiendo redes de derechos y participación social. Articulación de las mujeres migrantes con la sociedad civil sevillana”, para el que le ha sido concedida a la Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional, una subvención por importe de 20.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 10 de noviembre de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 28 de febrero de 2022

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BPj28iIgX4Dqn63U3CIo7g==>

2.34.- Autorizar la modificación relativa al plazo de ejecución del Proyecto “Inclusión socioeconómica de adolescentes y jóvenes con discapacidad en situación de alta vulnerabilidad, para lograr una vida digna, impulsando su empleabilidad e iniciativas microempresariales, en 3 provincias de la región de Junín, Perú”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación relativa al plazo de ejecución solicitada por la entidad PROYECTO SOLIDARIO Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia, para el proyecto “Inclusión socioeconómica de adolescentes y jóvenes con discapacidad en situación de alta vulnerabilidad, para lograr una vida digna, impulsando su empleabilidad e iniciativas microempresariales, en 3 provincias de la región de Junín, Perú” en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 16 de noviembre de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 13 de abril de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X60+o7kLTTk5mSnsbZYHbw==>

2.35.- Autorizar las modificaciones relativas al plazo de ejecución, la matriz de planificación y el presupuesto del Proyecto “Mejora de las condiciones de habitabilidad y servicios de base de los centros educativos del Distrito Escolar de Thiotte (Departamento Sudeste, Haití)”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar las modificaciones relativas al plazo de ejecución, la matriz de planificación y el presupuesto solicitadas por la ONGD CESAL para el proyecto “Mejora de las condiciones de habitabilidad y servicios de base de los centros educativos del Distrito Escolar de Thiotte (Departamento Sudeste, Haití)” en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PRq0S8x5vVCaJpotnrE2mA==>

2.36.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio para el correcto funcionamiento de la red privada de radiocomunicaciones SECORA. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del expediente nº 2018/001458 del contrato de Servicio necesario para el correcto funcionamiento de la red privada de radiocomunicaciones SECORA para el Ayuntamiento de Sevilla (LOTE 1: Servicio de Radiocomunicaciones), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40000.13001.22200 (2021)</i>	<i>325.317,97 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2022)</i>	<i>755.577,22 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2023)</i>	<i>755.577,22 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2024)</i>	<i>755.577,22 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2025)</i>	<i>430.259,25 Euros</i>

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 29/09/2021, a la cuantía de 430.259,25 € al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D0oZAeYBPMEB9LLKzrei5w==>

2.37.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio para el correcto funcionamiento de la red privada de radiocomunicaciones SECORA. (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del expediente nº 2018/001458 del contrato de Servicio necesario para el correcto funcionamiento de la red privada de radiocomunicaciones SECORA para el Ayuntamiento de Sevilla (LOTE 2: Oficina Técnica), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40000.13001.22200 (2021)</i>	<i>38.971,49 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2022)</i>	<i>94.159,30 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2023)</i>	<i>94.159,30 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2024)</i>	<i>94.159,30 Euros</i>
<i>40000.13001.22200 (2025)</i>	<i>55.187,81 Euros</i>

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 29/09/2021, a la cuantía de 55.187,81 € al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NVP+a6GEY8k041j5Ceu7OQ==>

2.38.- Continuar con la tramitación del procedimiento para la contratación de estudio geotécnico en parcela S2 del PERI-TO-1 destinada a Depósito de vehículos y efectos de la Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO: Continuar con la tramitación del procedimiento del expediente 2021/000819, para la contratación de la realización de un estudio geotécnico en parcela S2 del PERI-TO-1 destinadas a Depósito de vehículos y efectos de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 2021/000819), incorporando el Documento Contable ADO debidamente fiscalizado por la Intervención General el 11/11/2021, por importe de 5.445 euros (fase de autorización, disposición y compromiso del gasto), reconociendo la obligación y posterior pago de la factura presentada por la adjudicataria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uTAD1UpZIXTU14Hc2w7J/g==>

2.39.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de la Banda del Stmo. Cristo de las Tres Caídas.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2021/001198.

Objeto: Contratación del Grupo de cornetas y tambores de la Banda del Stmo. Cristo de las Tres Caídas, para la procesión que realizará la Banda Sinfónica Municipal el día 7 de diciembre de 2021, organizado por la Delegación de Fiestas Mayores.

Importe de licitación: 2.066,12 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 433,88 €.

Importe total: 2.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40201.33802.22609	2.500,00 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 1 día.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a). 2º.

Adjudicatario: Capital Salteras, S.L.

Importe de adjudicación: 2.066,12 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 433,88 €.

Importe total: 2.500,00 €.

CUARTO: Indicar que la celebración del espectáculo artístico queda supeditada al cumplimiento de las disposiciones sanitarias que pudieran adoptarse por las autoridades estatales, autonómicas o locales, como consecuencia del virus SARS-COV-2”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cG4+Eim9OyITjLMgtf/alA==>

2.40.- Confirmar la imposibilidad de ejecución del contrato de gestión del estacionamiento regulado en superficie y reconocer el derecho a compensación de la concesionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Confirmar la imposibilidad de ejecución del contrato del Gestión del Estacionamiento regulado en superficie del 23 de marzo 2020 a 25 de mayo 2020, decretada mediante Resolución de suspensión de fecha 23 marzo 2020 y de reactivación del servicio de fecha 22 de mayo 2020.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de la concesionaria AUSSA a ser compensada mediante la ampliación del contrato Gestión del Estacionamiento regulado en superficie por un periodo de

2,53 meses (77 días) en conformidad al informe emitido por el Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 20 de julio de 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VMqpOuP+gPYNMZ/If846Xw==>

2.41.- Aprobar el calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el Municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2022.

“SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad y por razones de interés general”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YiRnmJNqMltKIkox0iYXcw==>

2.42.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad. Año 2020. Covid 19 (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Minorar la subvención concedida a Don Alberto José Cano Manzano, por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 7 de mayo de 2021, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19, a la cantidad de 1.685,01 euros, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 19.2 de esta convocatoria.

“SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Don Alberto José Cano Manzano, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 7 de mayo de 2021, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19, por importe de 1.685,01 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 738,19 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 2.423,20 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kO4NOx4YmKUNMZ/If846Xw==>

2.43.- Otorgar subvención nominativa para el proyecto Cámara Aeroplus 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar subvención nominativa a favor de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla mediante Convenio de Colaboración, que figura como anexo, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, y la Cámara de Comercio de Sevilla para el proyecto Cámara AEROPLUS 21.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto y ordenar el pago por importe de 20.000,00 € a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48801 del Presupuesto Municipal vigente, para la ejecución del proyecto Cámara AEROPLUS 21, conforme a lo previsto en el convenio referido en el punto primero de esta Resolución, en concepto de aportación del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado.

“ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

En Sevilla, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla, en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P-4109100-J, en virtud de las competencias que le son atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 1.009, de 21 de octubre de 2021.

Y de otra, don Francisco Herrero León, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, quien interviene en virtud de las facultades recogidas en el art. 41, apartado h) del reglamento de Régimen Interior y artículo 13 de la ley 10/2001, de 11 de octubre de Cámaras de Comercio de Andalucía, con domicilio en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla – España, actuando en nombre y representación de la misma, según acuerdo adoptado en la sesión constitutiva del Pleno de dicha Corporación celebrada el día 19 de noviembre de 2019 en la que fue nombrado Presidente de la misma, nombramiento que continua vigente según resulta acreditado en la certificación expedida con fecha 19 de julio de 2021 por el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales asume el impulso la reactivación económica de Sevilla mediante el apoyo a la creación de iniciativas empresariales innovadoras que fomenten el talento, y a la consolidación de proyectos de éxito que generen sinergias e incrementen la competitividad del tejido empresarial de la ciudad. Todo ello, mediante el desarrollo de un ecosistema de emprendimiento que propicie la intervención conjunta de todos los agentes públicos y privados que trabajan para fomentar el desarrollo empresarial de la ciudad. Así, el Ayuntamiento de Sevilla, consciente de que la innovación tecnológica constituye una potente herramienta para fomentar el emprendimiento, la actividad económica y la creación de empleo, está trabajando en pos de proporcionar el conocimiento y las infraestructuras adecuadas para el apoyo y acompañamiento a empresas innovadoras de base tecnológica, que se constituyan como estructuras dinamizadoras de innovación y desarrollo económico.

SEGUNDO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en adelante Cámara de Sevilla, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas, así como promover el emprendimiento y la creación de empresas. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, la Cámara de Sevilla podrá promover y participar en cuantos convenios se conceptúen como necesarios y convenientes para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO.- Que en el ámbito del emprendimiento la Cámara de Sevilla desarrolla numerosas acciones y programas que tienen entre sus objetivos la creación de nuevas empresas, el fomento del autoempleo, así como la puesta a disposición de emprendedores y autónomos de espacios en los que inicien y desarrollen su actividad empresarial. Asimismo, desarrolla programas informativos y formativos encaminados a que los emprendedores cuenten con conocimientos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial, puedan acceder a financiación, entren en contacto con otras empresas, etc., minimizando el riesgo empresarial e impulsando de este modo la consolidación de sus iniciativas.

CUARTO.- Que la Cámara de Sevilla, junto con otras entidades, puso en funcionamiento en 2016 una Incubadora de Transferencia de Tecnología Aeroespacial ubicada en el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía - AERÓPOLIS, que tiene como objetivo fundamental el impulso de proyectos relacionados con el emprendimiento y la transferencia de tecnología. El vivero cuenta con oficinas individuales y compartidas, área de coworking, salas multiusos, salas de formación, 600m² de nave, divisible en módulos individuales, para el diseño y fabricación de prototipos y series cortas. En el marco del vivero se ofrece a los viveristas asesoramiento empresarial personalizado y mentorización, asistencia técnica y tecnológica, apoyo en la comercialización y en la obtención de financiación y formación especializada en el ámbito aeroespacial. Asimismo, se promueven acciones para fomentar que las empresas se conozcan y puedan llegar a acuerdos de colaboración.

QUINTO.- Con fecha 12 de julio de 2021 se presentó en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla solicitud de subvención por importe de 20.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto Cámara AEROPLUS 21 que pretende reforzar el apoyo a iniciativas empresariales vinculadas al sector aeronáutico y aeroespacial, promover su desarrollo, servir de atracción de talento externo a nuestra ciudad y contribuir de este modo a reforzar el posicionamiento de Sevilla como ciudad clave en los sectores indicados y fomentar el desarrollo de nuevos proyecto emprendedores que apuestan por la aeronáutica y lo aeroespacial.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

Que a la vista del interés que comparten y por las razones expuestas, las partes intervinientes se unen en voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana y la Cámara de Sevilla, conforme a los términos del proyecto presentado a efectos del presente convenio, en relación con el denominado Vivero Aeronáutico de Transferencia de Tecnología Aeroespacial, primera incubadora de España enfocada a la transferencia de tecnología aeroespacial, proyecto innovador que aporta a emprendedores y empresas del sector un escenario idóneo para el desarrollo y consolidación de sus proyectos relacionados con el sector aeroespacial. El proyecto referido tiene como objetivos específicos los que se señalan a continuación:

- Incentivar la creación de nuevas empresas vinculadas con el sector aeronáutico y aeroespacial.*
- Mejorar la competitividad de las empresas de reciente creación y startups de dichos sectores.*
- Atraer a Sevilla el talento de emprendedores y jóvenes empresas innovadoras en materia de transferencia aeronáutica y aeroespacial.*
- Facilitar la incorporación de empresas innovadoras de reciente creación y startups al Vivero Aeronáutico de la Cámara de Comercio de Sevilla ubicado en el Parque Tecnológico y Aeroespacial de Andalucía (Aerópolis).*
- Desarrollar programas e iniciativas formativas que propicien el desarrollo de profesionales y la incorporación de desempleados al mercado laboral.*
- Poner en conocimiento de los emprendedores las nuevas oportunidades de negocio de la industria aeroespacial sevillana en las ramas civil, militar y espacial y las nuevas necesidades del sector.*
- Relanzar al sector aeronáutico y empresarial, especialmente afectado por la pandemia Covid-19.*

Con el objeto de alcanzar estos objetivos se propone la realización de las siguientes actuaciones:

1.- Campañas de difusión:

1.1.- Campaña genérica.

1.2.- Campaña específica: Se van a desarrollar actuaciones de promoción en universidades y centros formativos que incluirán experiencias de realidad virtual, así como acciones de dinamización en redes sociales.

2.- Refuerzo competencial del emprendimiento aeronáutico y aeroespacial.

2.1.- Fomento del emprendimiento en el Sector Aeronáutico y Aeroespacial. Jornada informativa: “El sector aeronáutico: nuevas oportunidades de negocio”.

2.2.- Taller. El Sector Aeronáutico: Nuevos Retos. Factores de Éxito y Buenas Prácticas.

2.3.- Mentorización.

2.4.- Unidades Formativas:

2.4.1.- Acción Formativa 1: Automatización de procesos en el sector aeronáutico.

2.4.2.- Acción Técnica Formativa 2: Interpretación de planos aeronáuticos.

SEGUNDO.- APORTACIONES DE LAS PARTES.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, aportará la cantidad de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48801 que figura en el vigente Presupuesto municipal, destinada a la realización de las actividades detalladas en la estipulación primera del presente convenio.

Por su parte, la Cámara de Sevilla pondrá a disposición del proyecto las instalaciones de que dispone la entidad en el Vivero Aeronáutico y Aeroespacial, sito en Cl Wilbur y Orville Wright, 27 de la Rinconada, y en su sede institucional, sita en Pza. de la Contratación, 8 de Sevilla. Asimismo, la Cámara de Sevilla aportará todo el equipamiento necesario para la realización del proyecto y se hará cargo de todos los gastos que genere la dirección y coordinación de dicho proyecto.

TERCERA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la cuantía referida en la cláusula anterior correspondiente a la aportación municipal, se efectuará en dos plazos, haciéndose efectivo el 75% a la firma del presente convenio y el 25% restante al término de la realización de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las mismas, de acuerdo con la memoria estimativa presentada por la Cámara. La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto presentado, y en ningún caso podrán ser imputados al proyecto como costes indirectos más de un 10% del importe subvencionado.

Dicha cantidad será ingresada en la cuenta bancaria ES79 2100 7820 2322 0040 7436 de la que es titular dicha entidad.

La Cámara de Sevilla deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos. La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

En cualquier información o publicidad de las acciones incluidas en el ámbito del presente convenio se hará constar la participación del Área de Economía, Comercio y Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, si bien podrán ser subvencionados y por tanto justificados, los gastos que, de acuerdo con el clausulado de este convenio, hayan tenido lugar entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

El presente convenio se extinguirá por conclusión, cumplimiento o por resolución del mismo por mutuo acuerdo de las partes.

Igualmente, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones comprendidas en el presente convenio por cualquiera de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo. Así, podrá extinguirse su vigencia si el convenio es denunciado por la parte firmante que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. El ejercicio de la facultad resolutoria en caso de incumplimiento de obligaciones, puede llevarse a cabo por simple declaración de la parte interesada, notificada fehacientemente a la otra parte.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio será causa de pérdida y reintegro, en su caso, de la ayuda recibida conforme a las previsiones contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

El Ayuntamiento de Sevilla no asume responsabilidad alguna respecto al personal que el beneficiario contrate o emplee en la ejecución del presente convenio. En consecuencia, la Cámara de Comercio responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por las disposiciones vigentes, así como el cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, mercantil y de otro tipo entre dicha Entidad y sus trabajadores o dependientes, comprometiéndose a observar la mayor diligencia en el cumplimiento por su parte y por parte de sus trabajadores y dependientes, de cuantas obligaciones se exijan por la legislación vigente en cualquier momento, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento de Sevilla o sus organismos y sociedades, ninguna multa, sanción o cualquier otro tipo de responsabilidad que por incumplimiento por alguna de ellas, pudiera imponerles la autoridad competente.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento supervisará con la Cámara de Comercio el desarrollo de las líneas de trabajo establecidas en el proyecto presentado a efectos de la concesión de la subvención. Con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de las actuaciones derivadas de este convenio se creará una Comisión de Seguimiento, sin personalidad jurídica, que estará constituida por al menos dos representantes de cada una de las partes firmantes, a la que corresponderá igualmente dirimir de común acuerdo cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación, aplicación o vigencia del presente convenio. La periodicidad de sus sesiones así como cuantas cuestiones puedan plantearse en su seno, se resolverán por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

La Cámara de Comercio deberá comunicar al Ayuntamiento de Sevilla, tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, sin que en ningún caso, puedan ser de tal cuantía que, aisladamente o conjuntamente supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo del ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Sevilla.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente convenio así como los resultados finales tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso entre las partes.

Atendiendo a la naturaleza personal de los datos incluidos en la documentación que pueda ser utilizada en el desarrollo de este convenio y de la actividad en él relacionada, las partes se comprometen a recibirla y custodiarla de forma confidencial y a utilizarla únicamente para los fines y objetivos delimitados en este convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de datos de la Unión Europea (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos; así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos Digitales.

Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las partes de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho. EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA DE SEVILLA. Francisco Herrero León”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IHgN4gT9J/sCW81KWm4Ixxg==>

2.44.- Aprobar adenda al Convenio suscrito con la Universidad Internacional de Andalucía para la coordinación de actividades y programas de trabajo.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la Adenda al Convenio entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, que tiene por objeto la coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones.

“ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS DOS ENTIDADES

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y, de otra parte, el Sr. D. JUAN ESPADAS CEJAS, que actúa en calidad de Alcalde de la ciudad de Sevilla, tomando posesión de dicho cargo en la sesión plenaria constitutiva de la actual Corporación, celebrada el día 15 de junio de 2019.

ACUERDAN

De acuerdo con la cláusula sexta del convenio marco firmado en noviembre de 2017 prorrogar dicho convenio marco de mutuo acuerdo por un período de cuatro años adicionales.

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la firma de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman presente Adenda por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q44Q+7ES6ZuJZCar2ItPqQ==>

2.45.- Aprobar Protocolo de Colaboración con la Federación de Comercios y Servicios del Centro de Sevilla-ALCENTRO, para la promoción de la actividad económica, comercial y de servicios del centro urbano.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Protocolo de Colaboración, cuyo texto se transcribe a continuación, entre el Ayuntamiento de Sevilla la Federación de Comercios y Servicios del centro de Sevilla-ALCENTRO.

“PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA, Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SEVILLA (ALCENTRO) PARA LA PROMOCIÓN DE LA

ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Javier Páez Pérez-Bracho, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Relaciones con la comunidad Universitaria y Área Metropolitana, en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P-4109100, en virtud de las competencias que le son atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1.009 de 21 de octubre de 2019.

Y de otra, D. Antonio Pérez Fernández con DNI nº XXXXXXXX, como Presidente de la Federación de Comercios y Servicios del centro de Sevilla (ALCENTRO).

MANIFIESTAN

Que en el momento económico y social en que nos encontramos cobra especial importancia mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al pequeño comercio tradicional de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la última conexión entre comercio y realidad urbana.

Crear y mantener un marco de cooperación con entidades que representan a los comerciantes da respuesta a la necesidad de revitalizar, mejorar y potenciar la estructura comercial urbana de Sevilla y es una forma de aunar esfuerzos para el logro de objetivos comunes de manera más eficaz. Es un punto de partida fundamental para la adaptación con éxito del pequeño comercio a las continuas transformaciones y demandas que presenta el mercado, derivadas de factores tan diversos como el avance de las tecnologías de la información, surgimiento de nuevas fórmulas de distribución, comercialización y gestión o la modificación de los hábitos de consumo.

En el ámbito de desarrollo económico y social resulta esencial un comercio atractivo y dinámico, que sea a la vez generador de actividad económica, un atractivo turístico y un lugar de encuentro para el ocio y el disfrute de los sevillanos.

En este sentido, la formalización de este protocolo pretende responder a esta estrategia de desarrollo creando un espacio de colaboración público-privada en torno al comercio tradicional del centro urbano.

El artículo 2º de los estatutos por los que se rige la asociación ALCENTRO fija entre sus fines:

- a) Promocionar el sector comercial del centro de Sevilla mediante actividades dirigidas a incrementar las ventas en los locales de los asociados y a procurar un mejor servicio a los clientes.*
- b) Realizar campañas publicitarias dirigidas a que los consumidores conozcan y consuman los productos ofrecidos por los miembros de la Asociación.*
- c) Extender y acercar las relaciones personales y comerciales entre todos los comerciantes asociados.*
- d) Colaborar con entidades provinciales, autonómicas y estatales en proyectos de mejoras de la ordenación urbana del sector, solicitando la aprobación de planes, leyes, órdenes, decretos protectores de la propiedad industrial y mercantil de la zona, proponiendo fórmulas y soluciones necesarias para conseguir un beneficio mutuo de los asociados y los consumidores.*

- e) *Defender los intereses de los socios, en su totalidad o por grupos, frente a cualquier acto de entidades públicas o privadas, que resulten contrarios a sus intereses.*
- f) *La defensa de intereses de los socios, así como del patrimonio de la Asociación.*

Y reconociéndose ambas partes poder suficiente en la representación que ostentan para la celebración del presente protocolo de colaboración,

ACUERDAN

PRIMERO.- Ámbitos geográfico y sectorial.

Este protocolo será de aplicación a las relaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad firmante, respecto a las actividades económicas comerciales y complementarias de servicios, cultura, ocio y hostelería.

SEGUNDO.- Objeto.

El presente protocolo persigue establecer un marco de colaboración público-privado para la promoción de la actividad económica comercial y de servicios del centro urbano de Sevilla.

TERCERO.- Líneas de actuación.

Para la materialización del objeto de este protocolo se marcan las siguientes líneas de actuación:

- a) *Actuar como órgano asesor y de participación en el diseño de los programas municipales de fomento del sector comercial.*
- b) *Elaborar propuestas y sugerencias en materia de promoción del comercio de Sevilla, que impulsen la dinamización, modernización e incremento de la competitividad en el sector del comercio.*
- c) *Realizar o proponer la realización de estudios, análisis e informes que le sean encomendadas, tendentes al fomento, promoción y ordenación del sector y de las actividades comerciales.*
- d) *Apoyar la captación de fondos para la creación de empresas en el sector y la potenciación del empleo y la mejora de la calidad en éste.*
- e) *Adoptar iniciativas encaminadas a la promoción del comercio, el espíritu empresarial y la competitividad en el sector comercial.*
- f) *Promover medidas dirigidas a potenciar y facilitar la colaboración de centros de formación y Universidades con las Pymes comerciales.*
- g) *Elaborar propuestas destinadas a promocionar la imagen del comercio, el espíritu empresarial y la competitividad en el sector comercial a través de los medios más adecuados.*
- h) *Colaborar en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas que permitan el desarrollo estratégico del comercio de la ciudad con el objeto de adecuarse a las nuevas demandas de los consumidores tanto locales como de otras poblaciones.*
- i) *Colaborar en el diseño e implantación de campañas y programas públicos destinados a la concienciación de la ciudadanía respecto de la importancia del comercio en la vida de la ciudad, así como a los comerciantes respecto de la necesidad de prestar servicios competitivos y de calidad.*
- j) *Elevar propuestas de actuación en materia de urbanismo comercial y accesibilidad, relacionadas con acciones en calles (elaboración de una guía práctica de intervención para la asimilación de una imagen común), mobiliario urbano (soterramiento de contenedores...), señalización comercial (nuevas señales direccionales tanto peatonales como rodadas, reubicación y mejora de la señalización existente, directorio de comercios y servicios del centro), adecuación-rehabilitación de fachadas y bajos comerciales (homogeneización de toldos y rótulos,*

mantenimiento de fachadas, orden de usos publicitarios, eliminación de contaminación visual...) o potenciación de usos (puesta en valor de la superficie comercial inactiva, ampliación de la oferta de ocio, celebración de eventos públicos, regulación de la venta ambulante y actividades profesionales en la vía pública, mayor vinculación turismo, especialización por zonas).

k) Cualesquiera otras tendentes a la consecución del objeto del protocolo.

Las actuaciones derivadas del presente protocolo que tengan naturaleza contractual, impliquen la concesión de subvenciones, cuestiones relativas al dominio público, o tributarias, deberán sujetarse a la legislación vigente reguladora de estas materias.

Asimismo no podrán incluir actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, o ejercicio de autoridad.

El desarrollo de las diferentes líneas de colaboración propuestas en el presente acuerdo no presupone dotación económica específica por parte del Ayuntamiento. Cualquier actuación que se desarrolle por las partes amparándose en este protocolo y que suponga aportación económica será objeto del procedimiento administrativo que corresponda.

CUARTO.- Comisión de seguimiento.

1. La comisión de seguimiento es un órgano mixto compuesto por dos representantes de la asociación firmante y por un número igual de integrantes de la designados por el Ayuntamiento. Será presidido por la alcaldía o concejal con competencias delegadas en materia de desarrollo económico local, actuando como secretario un empleado público municipal o quien decida la comisión entre sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría, ostentando la presidencia voto de calidad. La comisión funcionará conforma a sus propias normas y , en caso de desacuerdo o en ausencia de aquellas, supletoriamente por las previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Son funciones de la comisión de seguimiento resolver acerca de los problemas de interpretación y cumplimiento que suscite la aplicación del protocolo, así como concretar las actividades que se ejecutarán para la consecución de su objeto.

QUINTO.- Duración.

1. El presente protocolo tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. Tanto el Ayuntamiento como la asociación podrán separarse del protocolo en cualquier momento, sin más que comunicarlo a las partes con, al menos, un mes de antelación y sin perjuicio de continuar con el cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad.

Y en prueba de conformidad, se firma este protocolo en Sevilla en la fecha indicada en el pie de firmas. Ayuntamiento de Sevilla. Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla ALCENTRO”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4n2csbwWbTjIpGjHRMepw==>

2.46.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el Polígono Industrial Calonge.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican:

<i>Licitadores</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GRUPO AGD 2018 SL</i>	<i>Por haber presentado su oferta fuera del plazo de presentación de ofertas.</i>
<i>SPAL PROYECTS & FACILITY SL</i>	<i>Por haber presentado su oferta fuera del plazo de presentación de ofertas.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL</i>	<i>73,91 puntos</i>
<i>2</i>	<i>SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL</i>	<i>71,69 puntos</i>
<i>3</i>	<i>RUIZ LOBATO SL</i>	<i>70,85 puntos</i>
<i>4</i>	<i>OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN ECOAN</i>	<i>66,24 puntos</i>
<i>5</i>	<i>MARTIN CASILLAS SLU</i>	<i>58,28 puntos</i>
<i>6</i>	<i>OCISUR OBRAS Y SERVICIOS</i>	<i>56,83 puntos</i>
<i>7</i>	<i>360 OBRAS CIVIL Y CONSTRUCCIÓN SL</i>	<i>47,23 puntos</i>
<i>8</i>	<i>OBRAS Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS SA</i>	<i>22,17 puntos</i>
<i>9</i>	<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA SL</i>	<i>13,74 puntos</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000733 (19/2021).

Objeto: Obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el P.I. Calonge.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 173.432,95 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 128.652,56 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 27.017,04 €.

IMPORTE TOTAL: 155.669,60 (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
30101.43302.61901	155.669,60 Euros (IVA incluido)

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-61901 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2021-2-00000-11 del presupuesto de 2021.

ADJUDICATARIO: PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL, NIF: B90000258.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.432,63 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO: Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43302.61901 del presupuesto del ejercicio 2021, el saldo de 54.184,27 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

QUINTO: Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

- *Directores de obra:*
 - *D. Carlos Carretero Campos. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*
 - *Dña. Olga de Castro Ruiz. Arquitecto Técnico.*
- *Coordinador en materia de Seguridad y Salud:*
 - *Dña. Olga de Castro Ruiz. Arquitecto Técnico”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/614jAmwTXnqDT50McxGVIA==>

2.47.- Continuar la tramitación del expediente instruido para la contratación del suministro de cintas de señalización para acotar el recinto del lugar de celebración de los Mercadillos de Venta Ambulante de la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para la contratación del suministro de cintas de señalización para acotar el recinto del lugar de celebración de los mercadillos de venta ambulante en la ciudad de Sevilla, adjudicado a la empresa Suministros Industriales Rame S.L”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PB6qMMUO4aFXxHaKHO56Uw==>

2.48.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia para mercadillos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>CIASIPROIND</i>	<i>84,16</i>	<i>84,16</i>
<i>CMM GUARD, SL</i>	<i>68,88</i>	<i>68,88</i>
<i>Grupo Torneo Seguridad, S.L.U.</i>	<i>67,27</i>	<i>67,27</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000790.

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA MERCADILLOS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 598.339,28 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 598.339,28 €.

IMPORTE DEL IVA: 125.651,24 €.

IMPORTE TOTAL: 723.990,52 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30301.43131.22701</i>	<i>361.995,26 Euros</i>
<i>30301.43131.22701</i>	<i>361.995,26 Euros</i>

ADJUDICATARIO: CIASIPROIND B72079544.

GARANTÍA DEFINITIVA: 17.948,19 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 07/09/2021, a la cuantía de 723.990,52 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable a los Presupuestos de los Ejercicios 2022 y 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zKMAb29FCTTdUjRHB/U7tA==>

2.49.- Adjudicar el contrato de vigilancia en las oficinas del Servicio de Consumo, 2022-2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval.auto.</i>	<i>Total</i>
<i>MERSANT VIGILANCIA S.L.</i>	<i>57,11</i>	<i>57,11</i>
<i>CIASIPROIND</i>	<i>47,66</i>	<i>47,66</i>
<i>SECURITY GROUP AREA 10 S.L.</i>	<i>47,33</i>	<i>47,33</i>
<i>MenKeeper, S.L.</i>	<i>44,23</i>	<i>44,23</i>
<i>PRETORIA SEGURIDAD S.A.</i>	<i>43,25</i>	<i>43,25</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000829.

OBJETO: CONTRATO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CONSUMO 2022-2023.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 59.754,91 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.754,91 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.548,54 €.

IMPORTE TOTAL: 72.303,45 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30301.49301.22701 (2022)</i>	<i>36.151,72 Euros</i>
<i>30301.49301.22701 (2023)</i>	<i>36.151,72 Euros</i>

ADJUDICATARIO: MERSANT VIGILANCIA S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.987,75 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 08/09/2021, a la cuantía de 72.303,45 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable a los Presupuestos de los Ejercicios 2022 y 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P449XLsYvbnhdBrmQPIGBA==>

2.50.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para los eventos organizados por el Distrito y para el Programa “Animación por Barrio”, año 2022.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	LICITADOR	BAJA OFERTADA	PUNTOS
1º	GLOBAL MARKETING PRINT, S.L.	30,00%	87,55
2º	EVENTOS PAREJA, S.L.U.	20,00%	58,37
3º	ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	18,00%	52,3330

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000954.

OBJETO: ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL DISTRITO SUR, ASÍ COMO DENTRO DEL PROGRAMA "ANIMACIÓN POR BARRIO" PARA EL AÑO 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACION: 30.991,74 €VA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.991,74 € (baja del 30% sobre el cuadro de precios unitarios).

IMPORTE DEL IVA: 6.508,26 €.

IMPORTE TOTAL: 37.500 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70215.32603.48900	9.000,00 Euros
70215.33402.22799	19.000,00 Euros
70215.33402.48900	9.500,00 Euros

ADJUDICATARIO: GLOBAL MARKETING PRINT SL B90114661.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.549,59 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Precio. Artículo aplicable: 159.1.a) LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002389”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vR3CibTWIwwut/d8y8EYw==>

2.51.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de junio de 2021, relativo a establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios adscritos a la gestión del Distrito.

ACUERDO

“ÚNICO: Modificar el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno aprobado en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de junio de 2021 por el que se aprueba los criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos a la gestión del Distrito Cerro Amate susceptibles de uso por personas y entidades en el sentido de introducir la posibilidad de computar por horas el tiempo de uso autorizado por el Distrito Cerro Amate, debiendo entenderse que 30 días naturales equivale a 720 horas y 60 días naturales a 1.440 horas.

El texto definitivo del acuerdo sería el siguiente:

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Las autorizaciones de uso se concederán previa petición de los siguientes usuarios:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.*
- Entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general, incluyendo a las entidades ciudadanas.*

Se entienden por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las comunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla (y en particular de los vecinos del Distrito Cerro Amate) y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, los beneficiarios de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.

SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de las personas y entidades usuarias los siguientes:

- a) Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.*
- b) Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado.*

- c) *Recibir la información que precisen sobre las instalaciones del edificio por parte de la Dirección General del Distrito Cerro Amate.*
- d) *Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del edificio, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.*
- e) *Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa asociativa.*

Las obligaciones de los usuarios son las siguientes:

- a) *Cumplir las normas particulares del espacio cuyo uso ha sido cedido.*
- b) *Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada espacio, servicio y/o actividades.*
- c) *Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.*
- d) *Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.*
- e) *Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales de los espacios autorizados actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios. A tal efecto deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.*
- e) *Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc....), siempre que sea requerido por la Dirección General del Distrito Cerro Amate.*
- f) *Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado.*
- g) *Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, así como de los participantes de la/s actividad/des desarrolladas, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*
- h) *Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios.*
- i) *Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro Amate, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en los espacios autorizados, cuando así sea requerido por la Dirección General del Distrito Cerro Amate.*
- k) *Presentar una memoria de la/s actividad/es desarrollada/s, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*

TERCERO.- SOLICITUDES

Las solicitudes de uso deberán presentarse por escrito en el Registro Auxiliar del Distrito Cerro Amate con una antelación mínima en relación a la/s actividad/es a desarrollar de veinte días hábiles. Deberá adjuntarse memoria de la/s actividad/es y detallarse la programación.

Las solicitudes podrán referirse a una actividad determinada o incluir la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año natural.

CUARTO.- ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento corresponderá a la persona Capitular Delegada del Distrito Cerro Amate en el plazo máximo de un mes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usos se autorizarán, en función de la disponibilidad de los espacios existentes en cada momento, limitándose su duración al tiempo que resulte estrictamente imprescindible para el desarrollo de la/s actividad/es sin que en ningún caso pueda exceder de 30 días naturales consecutivos o su equivalente en 720 horas ni, en todo caso de 60 días naturales por año o su equivalente en 1.440 horas.

En caso de que concurran varias solicitudes sobre el mismo espacio, se procederá en atención a la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haya cumplido con la obligación de presentar la memoria justificativa de los usos concedidos y disfrutados.

La resolución autorizando el uso del espacio detallará las fechas y horario asignado, aforo máximo permitido, y en su caso, las normas particulares del espacio. Será notificada a la persona o entidad solicitante antes de la realización de la/s actividad/es.

Las autorizaciones de uso podrán ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas y notificadas con indicación del nuevo espacio propuesto y/o las fechas disponibles.

Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qusxJIQgAQHh4BUxBym+kg==>

2.52.- Incoar expediente de imposición de penalidades en el contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Distrito, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Incoar e instruir el expediente de imposición de penalidades a la empresa Focus Seguridad S.L en el procedimiento 2020/000926 del contrato Seguridad y Vigilancia 2021 para el Distrito Cerro Amate de conformidad con el Informe de Sección de fecha 11/11/2021.

“SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación, concediéndole a la empresa Focus Seguridad S.L un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para que presente las alegaciones o documentación que estime conveniente en virtud del art. 73 de la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CseBWqkPszZD9BMwjTenLw==>

2.53.- Adjudicar el contrato de servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas para el ejercicio 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>Criterio de valoración 1º (máx. 49 puntos): Proposición económica porcentaje de baja a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios.</i>	<i>Criterio 2 (máx. 15 puntos): Incremento en el tiempo de servicio</i>	<i>Criterio 3 (máx. 16 puntos): Incremento en las condiciones de prestación del servicio</i>	<i>Criterio 4 (máx. 20 puntos): Recursos Humanos dedicados a la ejecución del contrato</i>	<i>Total puntos</i>
<i>Microlibre Producciones, S.L</i>	<i>35,05 puntos</i>	<i>15 puntos</i>	<i>16 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>86,05 puntos</i>
<i>Eleven Decen Events S.L</i>	<i>41,60 puntos</i>	<i>15 puntos</i>	<i>16 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>72,60 puntos</i>

“SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000771.

OBJETO: El servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito Norte dentro de su ámbito de actuación para el ejercicio 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 41.322,31 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.322,31 € (IVA no incluido).
IMPORTE DEL IVA: 8.677,69 €.
IMPORTE TOTAL: 50.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70217.33402.22609</i>	<i>50.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: Microlibre Producciones S.L con CIF B-91943316.
GARANTÍA DEFINITIVA: 2.066,11 €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002388.
TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, autorizado con fecha 1 de septiembre de 2021, a la cuantía de 50.000,00 €, al que asciende el importe de adjudicación anual imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022 y 2023.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rqpS2LLVMEpR8CmAwGtW7Q==>

2.54.- Continuar la tramitación del procedimiento de la convocatoria de subvenciones relativa a gastos de funcionamiento para las entidades del Distrito, año 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar la tramitación del procedimiento de la convocatoria de subvenciones relativas a gastos de funcionamiento para las entidades del Distrito Macarena 2021, procediéndose a convalidar por esta Presidenta las actuaciones del mismo e incorporando la fiscalización correspondiente de las 23 piezas separadas del expediente ADE 18/2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SIDsWQpxc4zt0BkzMduXiQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de suministro de traje de Protocolo para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación del expediente 2021/000783 instruido para la contratación del suministro de traje de Protocolo para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a la siguiente empresa: EL SIGLO 1870, S.L.

SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares conforme a lo siguiente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>EL SIGLO 1870, S.L.</i>	<i>19,44</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000783.

OBJETO: Suministro de traje de Protocolo para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 30.400,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 29.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.090,00 €.

IMPORTE TOTAL: 35.090,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22104</i>	<i>35.090,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: *EL SIGLO 1870, S.L.*

C.I.F.: B-72.165.541

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.450,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 días naturales conforme a lo establecido en el apartado 4 del PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales conforme a lo establecido en el apartado 4 del PPT.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Único criterio precio. De acuerdo con lo establecido en los artículos 159 y 145.3 f) de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401-92003-22104 el saldo de 1.694,00 euros al haber generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

QUINTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, haciéndoles saber que sirve de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada con fecha 02/11/2021 la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/32RKab5HyMMbe1gXwCJRMQ==>

3.2.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de compactadora para los ejercicios 2020 y 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato que a continuación se relaciona, de conformidad con lo previsto en el artículo 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, aumentando su presupuesto inicialmente aprobado en un 12,94 %, imputándose a la partida presupuestaria que se indica el importe que, asimismo, se señala:

Expediente: 2019/000892.

Objeto: Servicio de compactadora para ejercicios 2020, y 2021.

Fecha de aprobación del gasto inicial: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/11/2019.

Presupuesto aprobado: 42.108,00 € (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31/01/2020.

Fecha de aprobación del reajuste de anualidades: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2021.

Importe de adjudicación: 42.108,00 € (IVA incluido).

Porcentaje de Baja ofertado: 28%.

Plazo de ejecución: 2 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato de fecha 10/02/2020. El plazo de ejecución finaliza el día 10/02/2022.

Adjudicatario: GSA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.

Aplicaciones Presupuestarias:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>18.689,03 € (IVA incluido)</i>
<i>2021</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>21.054,00 € (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>2.364,97 € (IVA incluido)</i>

Importe de la modificación: 5.448,13 (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>5.448,13 € (IVA incluido)</i>

SEGUNDO.- Requerir a la empresa GSA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 272,41 €.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/khYdNQZysLegbKTdFvMvGQ==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el alquiler de espacio y servicios para la realización del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliares administrativos en el campus de la Universidad Pablo de Olavide.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (34.844,71€) correspondiente al ejercicio 2021 para el abono del alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 4700 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de Auxiliares Administrativos en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 12 de diciembre de 2021, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 4700 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de Auxiliares Administrativos en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 12 de diciembre de 2021.

Cuantía del contrato: 28.797,28€.

Importe IVA: 6.047,43€.

Importe Total: 34.844,71€.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Plazo de Ejecución: 1 día.

Procedimiento y Forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Anexos que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente nº: 1910/2021.

Objeto: alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 4700 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliares administrativos en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 12 de diciembre de 2021.

Importe de adjudicación: 28797,28€ (IVA excluido).

Importe IVA: 6.047,43€.

Plazo: 1 día.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Adjudicatario: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

CIF: G91094235.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar esta resolución a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N7h8dws8cDkb5c8LJXfs/A==>

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de alquiler de espacio y servicios para la realización del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de Auxiliares Administrativos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (72.462,71€) correspondiente al ejercicio 2021 para el abono del alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 2400 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de Auxiliares Administrativos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica), el día 12 de diciembre de 2021, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 2400 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de Auxiliares Administrativos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica) el día 12 de diciembre de 2021.

Cuantía del contrato: 59.886,54€.

Importe IVA: 12.576,17€.

Importe Total: 72.462,71€.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Plazo de Ejecución: 1 día.

Procedimiento y Forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Anexos que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente nº: 1911/2021.

Objeto: alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 2400 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliares administrativos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica), el día 12 de diciembre de 2021.

Importe de adjudicación: 59.886,54€ (IVA excluido).

Importe IVA: 12.576,17€.

Plazo: 1 día.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Adjudicatario: CONTURSA S.A.

CIF: A90109729.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar esta resolución a CONTURSA SA, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BIk7ue01Ah8GQoU2j1JBrQ==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

LICITADOR	CRITERIOS								PUNTUACIÓN TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	
EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL	14,67	4,96	4,49	3	2	11	26,3	7	73,42
UTE VIAJES BREY-CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES SL	8,33	3,91	1,83	3	2	11	21	6,5	57,57
LAGAR MEDIOAMBIENTE SL	13,65	7,58	3,25	3	2	11	2,7	1	44,18

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000940.

OBJETO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

PRESUPUESTO (IVA excluido): 308.476,41€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 308.476,41€.

IMPORTE DEL IVA: 64.780,05€.

IMPORTE TOTAL: 373.256,46€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70001.92401.22799/2021	40.941,22 €
70001.92401.22799/2022	192.460,70 €
70001.92401.22799/2023	139.854,54 €

ADJUDICATARIO: EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL (B 91475996).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u8VzUw0weXkteIAe7VxETw==>

3.6.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de estanqueidad y funcionalidad en el CEIP Fernando Villalón.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación la oferta enviada y no recibida de la empresa VIA AUGUSTA JULIA, S.L., por no haber tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla antes de las 14:00horas del día 2 de noviembre, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	AMP (meses)	PUNTOS	
1	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L	164.886	61,16	12	10,00	71,16
2	DIEGO BARRAGÁN MÁRQUEZ	167.317,44	55,76	12	10,00	65,76
3	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES.	168.041,34	54,15	12	10,00	64,15
4	LÓPEZ SEQUERA, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	174.886,05	38,94	12	10,00	48,94

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000811.

Objeto: Obras de mejora de estanqueidad y funcionalidad en el CEIP Fernando Villalón, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 192.415,06 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 164.886,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 34.626,06 €.

Importe Total: 199.512,06 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.6320021	139.017,97 Euros
70301.32101.6320000	13.609,88 Euros
70301.32101.6320017	46.884,21 Euros

Adjudicatario: CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.

Garantía definitiva: 8.244,30 €.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra con un plazo de ampliación de la garantía de 12 meses. Total: 24 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QiUWmpTLuroeaiVmSsau/A==>

3.7.- Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social. Zona El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana, Los Remedios. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato “Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales” (Zona El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana, Los Remedios) Lote 2, adjudicado a FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISIÓN) con NIF XXX0988XX, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de noviembre de 2020, por un periodo de 1 año, computado desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2022, y por un importe total de 36.000,00 € IVA incluido, al objeto de adaptar el gasto al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
2021	60101.23108.78900	32.349,15 €
2022	60101.23108.78900	3.650,85 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio futuro para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 3.650,85 €, a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RLwNfggczzxW8TL4iPVnWQ==>

3.8.- Autorizar la ampliación de plazo para presentar la subsanación de la justificación final del proyecto “Ellas deciden. Reflexión sobre los Derechos de las Mujeres, promoviendo la riqueza de la diversidad cultural y el análisis crítico de los roles de género en centros educativos, colectivos sociales y feministas de la ciudad de Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la ampliación de plazo solicitada por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) para presentar la subsanación de la justificación final del proyecto “Ellas deciden. Reflexión sobre los Derechos de las Mujeres, promoviendo la riqueza de la diversidad cultural y el análisis crítico de los roles de género en centros educativos, colectivos sociales y feministas de la ciudad de Sevilla”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 20.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 24 de noviembre de 2021.

“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LAeSpDc8d/LNAVcRy7oyzw==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de revisión y/o reparación de dos aparatos de inspección de paquetería por rayos X.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondiente, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2021/001039.

OBJETO: Servicio de revisión y/o reparación de dos aparatos de inspección de paquetería por rayos X de que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 21.244,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 21.244,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.461,24 €.

IMPORTE TOTAL: 25.705,24 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40001.13202.21300 (2022)	25,705.24 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.062,20 €.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

ADJUDICATARIO: TARGET TECNOLOGÍA, S.A. CIF A- 81505752.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad por exclusividad.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Servicio Técnico de Transmisiones. Juan Manuel de los Santos Molina”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N/GrJgMgSnNdNoG78F3N8A==>

3.10.- Aprobar el proyecto técnico y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente proyecto de ejecución de las obras consistentes en la instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos y el revestido y pintura de las Portadas de la Feria de 2022. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de ejecución de las obras consistentes en la instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos y el revestido y pintura de las Portadas de la Feria de 2022, Expte nº 2021/000681 (Lote 1), elaborado por la empresa FERROVIAL- CONSTRUCCIÓN, S.A. adjudicataria de la obra, conforme a lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“SEGUNDO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Proyecto Técnico de referencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n8Ea4JEX9umZdMNkbMwnUg==>